Presentes

Presidente
Herrera
Guido
Barra
Garcia

Sesión 24

Dia 4 de Marzo de 1893.-

Abierta la sesion á las 2 p.m. se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.-

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y resolvió:

a.) Asignar la cantidad de seis (6) pesos mensuales al ordenanza de este Consejo D. Luis Cao por ser guarda nocturna de las Oficinas, imputándose al item 13/2 Nº 10 y 12 del Presupuesto. Exp. 2898.-

b.) Nombrar profesora de labores, corte y confeccion á la Sta. Juana Marquez en reemplazo de la Sra. de Roselló que renunció, debiendo hacerse cargo de las clases de aquel ramo en las escuelas designadas á la renunciante Exp. 2311.-

c.) Publicar el resultado de los exámenes de Sub-preceptores, y pasar el expte 563 á Secretaria para que se expidan los diplomas correspondiente á los Sres. aprobados cuya nómina es la siguiente:

Maria Sueldo	Elvira S. del Soldato
Elisa Maldonado	Catalina Posse
Clementina Chas	Rosa Trigoni
Maria Amalia Raño	Francisco Garcia Navarro
Miguel Lancelotte	Mercedes Offer
Manuela Romero	Carmen Ruiz
Maria F. Conci	Celia Gazzola
Maria B. Selvas	Antonia Cesia
Micaela Ch. de Kuhn	Angela Blasich
Elvira Estevez	Elena Londi
Justina Gutierrez	Victoria Paz
Francisca Offer	Rosalia de la Sota
Maria Sanchez	Rosa Gagliardo
Lizarda Magalhaez	Maria L. Lubin
Margarita Abadié	Ana Magliotto

Maria Medrano Saavedra	Eulalia C. Fernando
Ambrosia Caro	Petrona Paz Gudiño (diez puntos en Pedagogia)
Sofia Casas	Hada Gallardini
Teresa Gonzalez	Luisa Polonia Sanpurtegui
Victoria Tamburini	Elisa Capdevila
Silva Morel.–	

Comunicar esta resolución á la Inspeccion Técnica.–

d.) Suscribirse a un ejemplar para la Biblioteca de Maestros de la Obra titulada "Memorias Postumas del Gral Marcos Paz" Exp. 398

e.) Comunicar á los Consejos de Educacion de las Provincias, que según el Presupuesto de 1893, se han asignado 600,000 $ m/n. para el fomento de la Instruccion Primaria en las Provincias, quedando, por consiguiente, subsistentes la distribución hecha en los años 1891 y 1892.–

f.) Aprobar las cuentas de inversion de los eventuales correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1892, elevada por el Consejo Escolar de 14º Distrito – Expte 134; la que presenta el Consejo Escolar del 16º Distrito por el último trimestre del año pasado – Exp. 309, la del 7º Distrito tambien por el ultimo trimestre del año 1892. Exp. 306

g.) Publicar el resumen de clasificaciones obtenidas por los alumnos de las escuelas del 12º Distrito en los exámenes que tubieron lugar en Diciembre del año pasado – Exp. 473.–

h.) No hacer lugar á lo solicitado por la Directora de la escuela elemental de niñas Nº 2 del 4º Distrito, respecto al nombramiento de un portero por no corresponder á las escuelas de esa clase, que funcionan en casas particulares, ordenándose abonar 8 pesos mensuales para gastos de limpieza. Expte 457.–

i.) Autorizar al Consejo Escolar del 4º Distrito á practicar las reparaciones indicadas en la escuela superior de varones, asignando la cantidad $70, para esas obras, imputándose el gasto á menudencias. Exp 450

j. Publicar la nota del Consejo Escolar del 2º Distrito en la que comunica haberse constituido en la forma siguiente:

Presidente : Dr D. José A. Ayerza
Vice : " " Rafael Igarzabal
Tesorero : " " Enrique Garcia Merou
Vocales : " " Andrés Ugarriza y Dr. Andrés J. Llovet
Secretario : — " Bernardo Troncoso. Exp 547.—

k. Aprobar la traslación de la Ayudante de la escuela Nº 5 del 12º Distrito, Sta Martina Giovanoni, á la Nº 4 por no ser necesarios sus servicios en aquel establecimiento. Exp. 511.—

l. Eximir del examen de Sub-preceptora á la Srta Amalia Repetto, del 7º Distrito, por haber obtenido su cargo por concurso efectuado en 23 de Mayo de 1889, en vista de lo que informa el Consejo Escolar, y de acuerdo con disposiciones anteriores.— Comuníquese esta resolución á la Inspección Técnica. Exp. 392.—

ll. Acusar recibo de la nota del Consejo de Educación de Mendoza en la que comunica la cesantía del Sor. Agenor Chenaut como agente de aquella Corporación — Comunicar esa resolución a Contaduría y Tesorería. Exp. 560.—

m. Mandar proveer, á la brevedad posible, por Depósito los útiles escolares que solicita el Consejo Gral. de Educación de Catamarca. Exp. 235; los útiles para las escuelas de Viedma conforme la lista formulada por el Inspector. Exp. 536 y las planillas matrimestrales y números de "El Monitor" que pide el Inspector Nacional de Santiago del Estero. Remitir á este funcionario copia de la nota pasada al Consejo de dicha Provincia haciendo observaciones sobre el pedido de útiles. Exp. 566

n.) Aprobar el balance general del movimiento de caja habido durante el año 1892, que eleva el Consejo Escolar de Puerto Bermejo.- Exp. 114.-

o.) Mandar abonar:

A la Sra Teodosia L. de Roca por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de niñas de Posadas, correspondiente á los meses de Enero y Febrero del presente año, $300. Exp. 305.-

A D. Samuel Boote por vistas fotográficas de las Escuelas Públicas de la Capital, destinados á figurar en la Exposición de Chicago $2202 m/n.- Exp 339 1/2.-

A D. Jacobo Peuser por útiles de escritorio y varias impresiones, $998.- Exp. 354.-

p. Acusar recibo de la nota dirigida por el Sor Juez de Paz de Puerto Bermejo, y manifestarle que se sirva hacer conocer del Consejo Escolar las existencias que le fueron entregadas bajo inventario por el Secretario de dicha Corporación. Exp. 558.-

q.) Tomar la resolución siguiente en el expte. 161 y agregados:

Atento lo informado en este expediente por el Inspector de Territorios y Colonias y

Considerando:

1º Que no se han verificado las reparaciones acordadas en el edificio que ocupa la escuela de Chos Malal, ni se efectuarán, segun lo manifiesta el Consejo Escolar de aquella localidad;

2º Que dicho Consejo Escolar ha resuelto concurrir con los mil pesos decretados exclusivamente para las reparaciones indicadas, á la construcción de una casa capaz de contener 150 alumnos que proyecta la Gobernación del Neuquen, y cuyo costo se calcula en ocho ó diez mil pesos:-

3º Que no ha podido ni debido el Consejo Escolar dar á los mil pesos mencionados otro destino que el manifestado por el Consejo Nacional de Educación, sin consultar antes á esta Corporación;

4º Que nuevas comunicaciones han venido á destruir las razones que se tuvieron en vista al extender el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1891, por el cual se acordaba la suma expresada de mil pesos para el objeto señalado:

Se resuelve:

1º Dejar sin efecto dicho decreto,

2º Ordenar la devolución de la primera cuota entregada ya. —

Se levantó la sesión á las 5 p. m.

Bme Tomilla

J. Díez Mori
Srio